

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**Bogotá D. C., 17 JUL 2020

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Incorpórese a los autos la solicitud elevada por la parte demandada, y póngase en conocimiento de la actora para lo que estime pertinente.

De otro lado, deberá tener en cuenta el demandado que la conciliación a la cual hace referencia deberá surtirse extraprocesalmente entre las partes.

Notifíquese.

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy <u>21 JUL 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>15. 25</u>
 EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria